

Señores,

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN PRIMERA.

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
Radicado: 11001333400320220052500
Demandante: Aseguradora Solidaria de Colombia EC
Demandado: Contraloría General de la República

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.520.827 de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co para que en nombre de la Sociedad que represento presente medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**, regulado en el artículo 138 del CPACA ante su despacho en contra de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONTRALORIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO por medio del cual se pretende declarar nulos los siguientes actos administrativos y decretar el restablecimiento del derecho al que haya lugar: 1) Fallo con Responsabilidad Fiscal N. 0019 del 29 de octubre de 2021, 2) Auto No. 0207 de fecha 21 de febrero de 2022 y 3) Auto No. URF2-0340 del 23 de marzo de 2022, todos pertenecientes al proceso de responsabilidad fiscal N. 2016-01243.

Mi apoderado queda facultado para continuar con el trámite del proceso hasta su culminación en los términos del artículo 77 del CGP, quedando expresamente facultado para interponer recursos, rendir descargos, proponer nulidades, notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y, en general, para adelantar cualquier diligencia que sea necesaria para dar fiel cumplimiento al presente mandato y las demás actuaciones necesarias con el fin de defender los intereses de la aseguradora.

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

Acepto,

JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ
C.C.: 79.520.827 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Aseguradora Solidaria de Colombia.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C.: 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P.: 39116 del Consejo Superior de la J.

ISG-01993- PRF03865 24/09/2024 Elaboró: VRamírez

Oficina Principal Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia • Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789
WhatsApp Business - Cami ☑ a través de www.aseguradorasolidaria.com.co

Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 7919180 • Fax: (601) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensorsolidaria@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

